

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIONES.-EX 06/02-00

El día 15 de octubre de 2020, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, número 81, de Madrid, al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO COMPLEMENTARIO Nº 1 ABASTECIMIENTO DE AGUA A TORRIJOS, FUENSALIDA, LA PUEBLA DE MONTALBÁN Y SU ZONA DE INFLUENCIA (TOLEDO)", clave: 06DT0309/KO:

Término Municipal	Finca	Polígono	Parcela	Titulares
OTERO	EX06/02-00-00344-00	2	00156	AYUNTAMIENTO OTERO
OTERO	EX06/02-00-00345-00	2	00149	PABLO MOSET GÓMEZ DE LAS HERAS
OTERO	EX06/02-00-00357-00	1	10213	CÉSAR BAUTISTA TEJADA
OTERO	EX06/02-00-00361-00	1	10209	MAT. DE CONSTRUCCIÓN Y DERIVADOS NTRA. SRA. DEL CARMEN
OTERO	EX06/02-00-00347-00	2	00131	MORANSOL S.A.
OTERO	EX06/02-00-00349-00	2	00109	MORANSOL S.A.
OTERO	EX06/02-00-00350-00	2	00108	MORANSOL S.A.
OTERO	EX06/02-00-00351-00	2	00102	ELOY LÓPEZ GÓMEZ
OTERO	EX06/02-00-00358-00	1	10212	JULIO NAVAS GUADALUPE
OTERO	EX06/02-00-00359-00	1	10211	JULIO NAVAS GUADALUPE
OTERO	EX06/02-00-00360-00	1	00210	ADRIÁN GONZÁLEZ DE PAZ
OTERO	EX06/02-00-00362-00	1	00215	JULIO FERNÁNDEZ RICO
OTERO	EX06/02-00-00364-00	1	00180	MARÍA BLANCO SÁNCHEZ-CABEZUDO
OTERO	EX06/02-00-00366-00	2	10030	LORENZO MORENO GONZÁLEZ JUAN LORENZO MORENO LABRADO
OTERO	EX06/02-00-00367-00	2	00033	CÉSAR MEDINA JUEREZ Y V
OTERO	EX06/02-00-00371-00	2	00029	CELIA MARTÍN RIVERA
OTERO	EX06/02-00-00373-00	2	00053	JOSÉ LUIS SANTANA PACHECO
OTERO	EX-06/02-00034-BIS	2	10030	ANTONIO BLANCO RAMÓN DE FATA



El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 28 de agosto de 2020.–La Secretaria General, Eva María Mediavilla de María.

N.º I.-3842